

## ACTA DE LA SESIÓN N°9 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA QUEBRADA

El 28 de octubre 2025 tiene lugar la novena sesión del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública de La Quebrada. La sesión inicia a las 16:40 horas de manera virtual, con la asistencia de las siguientes personas:

### 1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
María Regina Rivera Cordova	Representante de los alcaldes Presidenta Comité Directivo Local
Ricardo Villegas Ordoñez	Representante de los alcaldes
Francisco Salazar Bilbao	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Claudia Sánchez Carrasco	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Gabriel Sepúlveda Espinoza	Representante del Gobierno Regional Metropolitano
Marcelo Monje Mayorga	Representante del Gobierno Regional Metropolitano
Gonzalo Guzmán Torres	Profesional Subdepartamento de Gestión Territorial DEP
Daniela Zenteno Gazmuri	Profesional Subdirección de Desarrollo Estratégico DEP
Paulina Parra Carrasco	Profesional Subdepartamento de Monitoreo, Estudios y Datos DEP <b>Ministra de fe</b>

### 2. TABLA

- **Tema 1: Saludo y objetivo de la reunión**

La sesión se inicia con el saludo a los presentes por parte de Gonzalo Guzmán profesional del Subdepartamento de Gestión Territorial de la Dirección de Educación Pública (DEP), quien presenta al equipo de la Dirección que estará acompañando al Comité en la sesión. Luego, Daniela Zenteno profesional de la Subdirección de Desarrollo Estratégico de la DEP, da la bienvenida a los consejeros, señalando que la sesión tendrá como objetivo presentar el Plan Anual para que el Comité Directivo Local lo pueda revisar y realizar sus recomendaciones, en el marco de sus funciones y atribuciones.

- **Tema 2: Presentación Plan Anual 2026**

Se revisa la presentación del Plan Anual, basándose en:

#### Los antecedentes del SLEP de La Quebrada

- o El Servicio inició funciones el 1° de marzo de 2025 y tiene proyectado el traspaso del servicio educativo para el 1° de enero de 2027.
- o El Servicio tendrá la responsabilidad de velar por la calidad, la mejora continua y la equidad del servicio educacional público de las comunas de La Florida, Ñuñoa y Peñalolén.



### Objetivos de la sesión

- Objetivo de esta sesión: Recibir las recomendaciones del Comité Directivo Local al Plan Anual 2026 del SLEP de La Quebrada.
- Daniela Zenteno, profesional de la Dirección de Educación Pública, complementa que esto se enmarca en las funciones y atribuciones del CDL, establecido en el artículo 46 de la Ley N° 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en relación a *“Realizar recomendaciones al Plan Anual presentado por el Director Ejecutivo, quien deberá considerarlas e incorporarlas en el Plan o rechazarlas de manera fundada”*.

A continuación, Daniela presenta el conjunto de instrumentos de gestión y planificación que tienen como propósito orientar el trabajo de los SLEP y sus comunidades educativas:

- Estrategia Nacional de Educación Pública (ENEP): Herramienta nacional y hoja de ruta de largo plazo (8 años) que tiene por objeto orientar al sistema de educación pública en su conjunto para la mejora continua de la calidad de la educación pública.
- Plan Estratégico Local (PEL): Herramienta local estratégica, que define objetivos y prioridades de mediano plazo del SLEP (6 años), que permiten desarrollar y mejorar la calidad de la educación pública con pertinencia territorial.
- Plan Anual Local: PAL: Herramienta local de corto plazo, que define acciones anuales para avanzar en los objetivos estratégicos definidos por el SLEP en el PEL.  
El PAL operacionaliza cierta progresión en las acciones del SLEP, dependiendo de la etapa en la que éste se encuentre. Así, la Ley distingue:
  - El “primer PAL” (artículo cuadragésimo sexto transitorio) cuando el SLEP está en etapa de funcionamiento.
  - El PAL cuando el SLEP cuenta con traspaso educativo y, por ende, se encuentra “en régimen”.

### Normativa y Plan Anual

- El artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley establece reglas aplicables para la elaboración de los instrumentos gestión del SLEP en su primera versión. Con respecto al Plan Anual, señala que *“En todos los casos, el primer Plan Anual de cada servicio deberá considerar las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional respectivo, así como acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo”*.
- Adicionalmente, la Ley N° 21.544 (2023) introduce, en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.040, dos incisos que **facultan al Director de Educación Pública para ejercer funciones y dictar actos necesarios para la implementación del Servicio Local, siempre y cuando su Director Ejecutivo no hubiera asumido el cargo después de 45 días hábiles desde la entrada en funcionamiento del SLEP**. En consecuencia, estas atribuciones, según establece la Ley N° 21.544, solo podrán ser ejercidas por el Director de Educación Pública hasta que el Director Ejecutivo del

Servicio Local respectivo asuma sus funciones, pudiendo delegar esta facultad en funcionarios de su dependencia.

### Características del “primer” Plan Anual Local de SLEP de La Quebrada

**Foco de primer PAL:** Lograr un proceso de instalación exitoso del SLEP de La Quebrada, que permita generar las condiciones institucionales para un óptimo traspaso educativo en enero 2027.

Se distinguen dos tipos de acciones:

1

Acciones tendientes al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional del Director Ejecutivo, enfocadas en asegurar una adecuada instalación y preparación para el traspaso

2

Acciones específicas para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo, vinculadas a la Evaluación Externa realizada por la Universidad de Chile.

A continuación, se presenta el detalle de estos dos tipos de acciones:

1. Acciones tendientes al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional del Director Ejecutivo, enfocadas en asegurar una adecuada instalación y preparación para el traspaso, las cuales son:

N°	Indicador CGE	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Indicador 1.2.	Monitoreo de la implementación del Plan de Instalación	El SLEP realiza el monitoreo de indicadores del Plan de Instalación.	Cuatrimestral	Informe de monitoreo de avance del Plan de Instalación
2	Indicador 2.1.1	Análisis de ingresos y gastos del servicio educativo	El SLEP elabora un informe identificando los ingresos regulares del servicio educativo (subvenciones, PIE, Junji, aporte municipal, recuperación SIL, etc.) y gastos vigentes en personal y operación	Anual	Informe trimestral de análisis de ingresos regulares y gastos operacionales
3	Indicador 3.1.	Levantamiento de actores relevantes del territorio	El SLEP identifica las distintas instituciones del territorio (Empresas, Organismos públicos, universidades, fundación, ONGs, etc.) que pudiesen realizar convenios de cooperación	Anual	Informe con la definición de los socios estratégicos del territorio
4	Indicador 4.1.1.	Levantamiento de información con instituciones del SAC	El SLEP realiza reuniones de levantamiento de información educativa con las distintas instituciones del SAC cuyo propósito es aportar en la elaboración de un diagnóstico educativo sobre el territorio.	Anual	Informe con información levantada en reuniones con instituciones del SAC

Se profundiza en relación a cada acción, haciendo alusión a su relevancia para asegurar la adecuada instalación.

2. **Acciones específicas para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo, vinculadas a la Evaluación Externa realizada por la Universidad de Chile.**

N°	Dimensión	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Gestión administrativa y financiera	Simulación del pago de remuneraciones del P02	El SLEP realiza simulaciones de pago de remuneraciones del personal del Programa 02 antes del traspaso, para detectar brechas y errores en el nuevo sistema habilitado por el SLEP.	Anual	Reporte de resultados de las simulaciones de pago de remuneraciones del P02
2	Gestión administrativa y financiera	Preparación de las compras críticas del P02	El SLEP levanta información sobre las necesidades de compra y adquisición de insumos de las comunidades educativas	Anual	Informe de levantamiento de necesidades de compra y adquisición con las comunidades educativas
3	Gestión educativa	Elaboración de diagnóstico educativo sobre el territorio	El SLEP elabora un diagnóstico utilizando distintas fuentes de información para identificar los principales desafíos, sellos y fortalezas de los establecimientos del territorio.	Anual	Informe de diagnóstico
4	Gestión de infraestructura y equipamiento	Diagnóstico de infraestructura y equipamiento de los establecimientos del territorio	El SLEP levanta información sobre el estado de la infraestructura y equipamiento de jardines y establecimientos utilizando la ficha diagnóstica DEP para cada unidad educativa.	Anual	Fichas diagnósticas de infraestructura y equipamiento por establecimiento

Se profundiza en relación a cada acción, haciendo alusión a su relevancia para asegurar la adecuada instalación.

Luego, se presentan los próximos hitos para la aprobación del PAL, detallando que el acta de la sesión, en la que se plasmarán las recomendaciones del CDL, será enviada al Comité por parte de la ministra de fe.

Se finaliza la presentación y se da la palabra a los consejeros para que planteen sus consultas y recomendaciones respecto al Plan Anual Local presentado.

3. **PREGUNTAS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SLEP DE LA QUEBRADA**

- Preguntas

- a. **Se consulta si los Planes Anuales reemplazan a los Padem, si el PAL 2026 regirá a partir del 1 de marzo y se solicita explicar las diferencias con el Plan Anual que regirá a los SLEP una vez que estén en régimen.**

Se señala que, efectivamente, el Plan Anual de los SLEP reemplaza a los Padem, con la diferencia de que estos son comunales, mientras que los PAL regirán para todos los establecimientos públicos de todas las comunas de su ámbito de competencia territorial.

Sin embargo, esto ocurrirá una vez que los establecimientos educacionales sean traspasados, por lo que en 2026 coexistirán el PAL "de transición" y el último Padem de las comunas.

Por otra parte, se explica que las diferencias entre el PAL "de transición" y el PAL "en régimen" consisten, principalmente, en que el segundo, según el artículo 46 de la Ley, debe contener acciones de apoyo técnico-pedagógico (el cual no es posible entregar a los establecimientos antes del traspaso) y la planificación de la dotación para el año siguiente.

Por último, se aclara que los planes anuales rigen a partir del 1 de enero de cada año.

- b. **Se pregunta qué ocurrirá en 2026 respecto a los recursos y cuándo el SLEP contará con recursos para la implementación durante 2027, ya que como Comité les preocupa que, después del traspaso, el servicio educativo sea igual o mejor de lo que es actualmente.**

Se explica que el PAL 2026 (primer PAL definido en el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley) prepara al SLEP para la entrada en régimen en 2027. Según la experiencia de la DEP, durante los años previos al traspaso el trabajo colaborativo resulta primordial, particularmente con los alcaldes, DAEM y Corporaciones. Por ello, en esta etapa los SLEP han firmado convenios de colaboración con los municipios, gestionado el intercambio de información con instituciones relevantes, además de comenzar a sentar los cimientos para la construcción de una identidad territorial compartida.

Respecto a la calidad del servicio educativo, se informa que los problemas de infraestructura se comienzan a abordar antes del traspaso (acción 4. Diagnóstico de Infraestructura y equipamiento) y que se contará con plan específico orientado a asegurar el correcto comienzo del año escolar (acción 2. Preparación de compras críticas del P02). En particular, se aclara que el plan de compras comenzará a trabajarse durante 2026, pero que la compra no puede ejecutarse antes de 2027 porque el SLEP aún no contará con los recursos (programa presupuestario 02). Por ello, la acción propuesta en el PAL se enfoca en adelantar todas las gestiones administrativas necesarias para ejecutar la compra apenas comience el año 2027. Al respecto, se insiste en la importancia del trabajo colaborativo con los municipios, ya que es posible traspasar convenios para la prestación de servicios y también existen experiencias de municipios que han continuado participando y aportando después del traspaso, reflejando su compromiso con la educación pública del territorio.

- c. **Se pregunta si la evaluación que realizó la Universidad de Chile ha permitido estandarizar los distintos PAL y, si es así, qué tan distintos son de los PAL formulados en años anteriores.**

Se informa que, en efecto, a partir de la Evaluación Externa se ha avanzado en la estandarización de la batería de acciones para la adecuada instalación y prestación del servicio educativo en los PAL de transición, lo que se evidencia en los PAL 2025 de los SLEP próximos al traspaso, como Aconcagua y Petorca, los que fueron elaborados en 2024 con posterioridad a la evaluación, y en la propuesta de PAL 2026 que se presentó al Comité.



Se hace presente, sin embargo, que los PAL 2027 de esta cohorte de SLEP no serán estandarizados, puesto que una vez que los SLEP cuentan con equipo propio, la DEP solo entrega orientaciones y recomendaciones a la luz de la experiencia acumulada, siendo los SLEP quienes definirán las acciones a incluir en sus PAL.

Asimismo, se da cuenta de que las orientaciones que ha entregado la DEP a los SLEP para la formulación de sus PAL han variado en el tiempo producto de los aprendizajes institucionales y de la evidencia acumulada en estos años. El estudio de la Universidad de Chile le ha permitido a la DEP identificar procesos mandatorios de la fase de instalación y reorganizar la estructura de apoyo para brindar a los SLEP el acompañamiento adecuado en la etapa de instalación.

d. **Se pregunta qué significa el enfoque de género en los objetivos estratégicos del PAL.**

Se señala que, fundamentalmente, el enfoque de género se relaciona con una definición transversal que consiste en visibilizar a niños y niñas desde la perspectiva de equidad e igualdad de género.

e. **Se consulta por el tipo de recomendaciones que el Comité tiene permitido plantear.**

Se señala que, siempre en el marco de las atribuciones que la normativa le otorga al SLEP previo al traspaso, el Comité puede plantear mejoras en la formulación de las acciones, como precisiones o modificaciones en sus elementos (por ejemplo, la periodicidad, medios de verificación, etc.), así como la incorporación de dimensiones o acciones concretas que estimen que hacen falta para asegurar el cumplimiento del Convenio de Gestión Educativa y/o la adecuada instalación y prestación del servicio educativo.

• **Observaciones**

a. **Se señala una falta de información hacia el Comité respecto al avance de la instalación del SLEP, por ejemplo, respecto al momento en que el SLEP contará con director ejecutivo y su planta completa, cuál será el presupuesto 2026 para toda la planta, requiriendo fechas concretas para estos hitos, agregando que a los apoderados les preocupa la calidad de la educación, por lo que considerarán el estándar de La Florida como el piso mínimo para el SLEP La Quebrada.**

Se informa que el presupuesto 2026 está en discusión en el Congreso, pero que pronto será público<sup>1</sup>.

Respecto del director ejecutivo, se informa que está en proceso para ser designado, que la terna fue enviada al Presidente de la República.

Respecto al poblamiento del SLEP, se informa que este consta de dos etapas: una primera de concurso cerrado, que inicia este último trimestre del año, al que pueden postular los funcionarios DAEM/DEM y Corporaciones, cuyos resultados se esperan para junio del 2026, y una segunda de concurso público, el que debieran culminar durante el último trimestre de 2026, por lo que, al momento del traspaso, se proyecta que el SLEP cuente con su

---

<sup>1</sup> El Congreso debe despachar el Proyecto de Ley de Presupuesto 2026 a más tardar el 30 de noviembre (<https://old.hacienda.cl/preguntas-frecuentes/presupuesto/cuales-son-los-plazos-para-presentar-el.html>)

dotación completa. Pese a que es posible que algunos concursos queden desiertos, se asegura que el proceso de poblamiento de la dotación está bastante estandarizado.

En cuanto a la calidad de la educación, se señala que hay avances en la Educación Pública en lo que refiere a la deserción escolar<sup>2</sup> y resultados Simce<sup>3</sup>, además del tiempo de respuesta a las necesidades.

Además, se aclara que el proceso de instalación ha sufrido adecuaciones en función de la realidad de procesos de traspaso anteriores, donde la etapa de funcionamiento, entendida desde el inicio de funciones del SLEP (1 de marzo de 2025) hasta el traspaso definitivo (1 de enero de 2027), ahora es de prácticamente de 2 años (antes era de 6 meses o 1 año), precisamente para lograr un traspaso ordenado, que dé tiempo a los DAEM, DEM y/o Corporaciones a regularizar ciertas situaciones que sean necesarias.

- b. **El Comité plantea que la metodología de la sesión no es la que acostumbraban, ya que solían reunirse presencialmente en dependencias de la DEP. Asimismo, se menciona insuficiente el tiempo establecido de la reunión para entregar todas sus recomendaciones.**

A solicitud del Comité, se acuerda realizar una segunda sesión con foco en el planteamiento de recomendaciones al PAL, estableciendo una metodología que permita avanzar por acción por acción para registrar las recomendaciones del CDL.

- **Recomendaciones al PAL**

- a. **Se observa que las acciones del PAL consisten mayormente en preparación de procesos y simulaciones.**

Se explica que efectivamente el "primer" PAL considera acciones que son de preparación para la entrada en régimen del servicio educativo, como es el caso de la acción 1. Simulación del pago de remuneraciones P02, dado que el SLEP recibirá los establecimientos y será empleador de sus funcionarios en 2027, no en 2026. Por otra parte, la propuesta de PAL contiene otras acciones que no consisten en simulaciones, como los diagnósticos educativos y de infraestructura, los que implican el levantamiento de información de fuentes secundarias, instituciones del SAC, DAEM y Corporaciones y visitas a las comunidades educativas, etc.

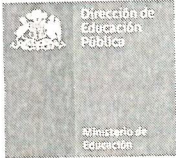
- b. **Se sugiere que la periodicidad de la simulación del pago de remuneraciones sea bianual (dos veces al año), considerando que el SLEP ya contará con información entregada por los municipios en los Decretos Alcaldicios.**

Se registra la recomendación, la que será complementada con aquellas que sean levantadas en la segunda sesión.

---

<sup>2</sup> <https://www.mineduc.cl/desvinculacion-alcanza-su-minimo-historico-2024-es-el-ano-con-menos-estudiantes-que-abandonan-el-sistema-escolar-desde-que-existen-registros/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20reporte%2C%20la%20tasa,sus%20aulas%20respecto%20al%202022>

<sup>3</sup> <https://www.agenciaeducacion.cl/estudio-revela-que-servicios-locales-de-educacion-publica-slep-muestran-avances-significativos-en-los-aprendizajes/>



#### 4. ACUERDOS

- En virtud de que la sesión se extendió más de lo previsto en la fase de consultas, el Comité solicita realizar una segunda sesión con foco en el planteamiento de recomendaciones al PAL. A solicitud de la presidenta del Comité se acuerda que la sesión será virtual y que la Dirección de Educación Pública enviará alternativas de fechas y horarios al Comité Directivo vía correo electrónico para definir la siguiente reunión.
- Las recomendaciones recogidas en la presente acta serán complementadas durante una segunda sesión virtual.

#### 5. PRÓXIMOS PASOS

- Los acuerdos y recomendaciones planteados por el Comité Directivo Local quedarán reflejados en la presente acta, la que será enviada por la ministra de fe, quien recolectará las aprobaciones de los miembros mediante correo electrónico.
- La Dirección de Educación Pública enviará alternativas de fechas y horarios al Comité Directivo para una segunda sesión virtual, la cual se enfocará en las recomendaciones al PAL.
- Durante dicha sesión, el Comité Directivo Local planteará sus recomendaciones al Plan Anual 2026, las que **quedarán reflejadas en el acta respectiva**.
- **A partir de ambas actas validadas, o transcurridos 10 días desde su envío sin que se hayan recibido observaciones del Comité**, la Dirección de Educación Pública **podrá considerar e incorporar las recomendaciones** planteadas por el Comité Directivo Local en el Plan **o rechazarlas de manera fundada**, en un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo señalado en los artículos 46 y trigésimo quinto transitorio de la Ley N°21.040 y el artículo 4° del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación.
- El Plan Anual 2026 del SLEP de Talagante deberá ser sancionado a más tardar el **15 de diciembre de 2025**.

#### 6. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN

Con fecha 28 de octubre de 2025, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 16:40 horas se inició la sesión con los asistentes indicados en el numeral primero, quienes plantearon las observaciones y recomendaciones al primer Plan Anual 2026 del SLEP de La Quebrada registradas en el punto tres. Dichas recomendaciones serán complementadas por las recogidas en una segunda sesión virtual a realizarse en fecha y horario por definir.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por parte de la Dirección de Educación Pública a los distintos representantes para su registro, revisión y posterior aprobación en el plazo de 10 días corridos, luego de los cuales, en caso de no recibir observaciones, el acta se dará por aprobada.

La sesión finaliza a las 18:18 horas.

## 7. REGISTRO DE ASISTENCIA



Paulina Parra Carrasco  
Ministra de fe

